

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia DTHI (RAIP-CCGCD) 0233-04-2019 jp, de fecha 25/04/2019, suscrito por la Directora de Talento Humano Institucional Interina, por medio del cual informa:

“que según registros que se encuentran en la Unidad de Recursos Humanos, adscrita a esta Dirección, se encuentran 17 empleados adscritos a la Coordinación General del Centro Judicial de Ciudad Delgado, los cuales se anexa la información del salario asignado. Además se informa que existen dos plazas en proceso disponibles o en creación para el ejercicio fiscal 2019 las cual se detalla en documento anexo los datos correspondientes”. [sic]

Considerando:

I) El 06/04/2019, el ciudadano XXXXX presentó vía electrónica a esta Unidad solicitud de información número 257-2019(1), por medio de la cual requirió:

“Informe acerca de las plazas de trabajo y sus respectivos salarios asignados de los empleados adscritos a la Coordinación General del Centro Judicial de Ciudad Delgado, incluyendo al administrador de dicha dependencia de la Corte Suprema de Justicia hasta la presente fecha e información de las plazas disponibles o en creación hasta el mes de abril del 2019.” [sic]

II) Por medio de resolución con referencia UAIP/257/RAdmisión/590/2019(5) de fecha 09/04/2019, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 257/953/2019(5) de fecha 09/04/2019, dirigido a la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia el día 10/04/2019.

III) En virtud de lo anterior, se tiene que se garantizó el derecho del peticionario de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante

procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

IV) Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) Entréguese al señor XXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Directora de Talento Humano Institucional Interina de la Corte Suprema de Justicia, así como la información adjunta.

2) Notifíquese.-

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Eva Marcela Escobar Pérez". To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a book, surrounded by a laurel wreath.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.